



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0142-20230000041 de la Facultad de Medicina sobre Conclusión de Funciones y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 001134-2021-R/UNMSM de 07 de febrero de 2021, se aprueba la elección de Teodulo Basaldua Inga como Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina, por el periodo del 03 de abril de 2021 hasta el 02 de abril de 2023;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 001997-2023-R/UNMSM de 14 de febrero de 2023, se autoriza en vía de regularización, la ampliación del mandato de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a la fecha estuvieran con mandato vencido, hasta la realización de las elecciones convocadas por el nuevo Comité Electoral Universitario;

Que con Resolución Decanal N.º 004672-2023-D-FM/UNMSM de 12 de diciembre de 2023, la Facultad de Medicina teniendo en cuenta el Oficio N.º 000095-2023-DACM-FM/UNMSM por el cual TEODULO BASALDUA INGA formula su renuncia como Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, resuelve dar por concluidas dichas funciones y encargar a HECTOR ANGEL MONDRAGON ARRASCUE con Código N.º 045179, docente permanente asociado, la Dirección del Departamento, hasta que se efectúen las próximas elecciones convocadas por el Comité Electoral Universitario;

Que la Décima Quinta Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que: “En caso que en las facultades no se cuente con docentes que cumplan con las exigencias de la ley para desempeñar los cargos de director de escuela o de departamento académico, en forma excepcional podrá ser designado o elegido un profesor principal o asociado con grado de magíster durante el periodo de adecuación, según ley”;

Que el Decano de la Facultad de Medicina con Oficio N.º 000053-2024-D-FM/UNMSM comunica que los docentes principales no cuentan con la disponibilidad para acceder al cargo de Director del mencionado Departamento Académico, por lo que se acoge a lo establecido en la Décima Quinta Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000021-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM y Oficios N.ºs 000132-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM, 000267-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM teniendo en cuenta el Oficio N.º 000053-2024-D-FM/UNMSM emite opinión favorable señalando que en forma excepcional, estima viable la ratificación de la Resolución Decanal N.º 004672-2023-D-FM/UNMSM;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.º 000286-2024-OGPL/UNMSM, Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N.º 0577-OGAL-R-2024 y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000685-2024-DGA/UNMSM emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que de conformidad a lo estipulado por el Artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”, dispositivo que en su aplicación es concordante con el Artículo 246º del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regula la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que por Ley N.º 31227 – Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública; asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;

Que cuenta con Proveído N.º 002850-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 004672-2023-D-FM/UNMSM de 12 de diciembre de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica a continuación:
 1. Dar por concluidas las funciones de TEODULO BASALDUA INGA con Código N.º 007099, como Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina, a partir del 11 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo.
 2. Encargar a **HECTOR ANGEL MONDRAGON ARRASCUE** con Código N.º 045179, docente permanente asociado, la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina, a partir del 12 de diciembre de 2023, hasta que se efectúen las próximas elecciones convocadas por el Comité Electoral Universitario.
- 2º** Disponer que TEODULO BASALDUA INGA efectúe la entrega de cargo correspondiente, debiendo presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º 27482, N.º 31227 y Reglamentos.
- 3º** Disponer que **HECTOR ANGEL MONDRAGON ARRASCUE** presente bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º 27482, N.º 31227 y Reglamentos.
- 4º** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del registro del personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.
- 5º** Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

ncr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

